

Resolució de la directora general de Universitat, Investigació y Ciencia, por la que se aprueba el Plan de Control de las subvenciones del Programa para la Promoción de la Investigación Científica, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación en la Comunitat Valenciana (I+D+i)

El artículo 165.2.j de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, determina que las bases reguladoras de la concesión de subvenciones contendrán, entre otros aspectos, un método de comprobación de la realización de la actividad a través del plan de control correspondiente.

Por su parte, el artículo 169.3 de la misma Ley 1/2015, establece que el plan de control tendrá que elaborarse por cualquier órgano que gestione una línea de ayudas financiada con fondos públicos, que tendrá que ser aprobado por el órgano concedente con carácter previo a su ejecución, así como la información que tiene que constar como mínimo en el citado plan de control.

Por Resolución de 30 de agosto de 2016, del conseller de Educació, Investigació, Cultura y Deporte (DOGV núm. 7.865, de 05/09/2016), se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2019 de la Conselleria de Educació, Investigació, Cultura y Deporte.

En su Objetivo Estratégico 6 se encuentran las Ayudas para el fomento y apoyo a la I+D+i (línea de subvención S4015000).

Por Orden 86/2016, de 21 de diciembre, de la Conselleria de Educació, Investigació, Cultura y Deporte (DOGV núm. 7.943, de 23/12/2016), se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana (I+D+i).

Dichas bases reguladoras fueron objeto de corrección de errores (DOGV núm. 7.967, de 27/01/2017) y modificación por la Orden 37/2017, de 26 de septiembre, de la Conselleria de Educació, Investigació, Cultura y Deporte (DOGV núm. 8.137, de 28/09/2017).

El artículo 24 de la Orden dispone que *"1. El órgano instructor comprobará la adecuada justificación de la subvención, la realización de la actividad o el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención. La comprobación administrativa de la justificación documental se efectuará mediante la revisión de la documentación presentada, de acuerdo con lo establecido en esta orden, así como en la respectiva convocatoria.*

2. La persona titular de la dirección general competente en materia de política científica e investigación aprobará un plan de control para garantizar la realización material de la actividad subvencionada, que será ejecutado por el servicio competente en materia de política científica e investigación. Adicionalmente, el órgano concedente podrá designar, en su caso, los órganos, comisiones o personas expertas que estime necesarios para realizar las oportunas actuaciones de seguimiento y comprobación de la aplicación de la subvención."

Los artículos 29, 43, 50, 62, 77, 82, 87 y 92 de la Orden 86/2016 detallan el seguimiento científico a realizar en diversas modalidades de subvención del Programa I+D+i.

De conformidad con las bases reguladoras aprobadas por la Orden 86/2016, se dictaron las siguientes convocatorias del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana (I+D+i):

- Resolución de 25 de enero de 2017, de la Conselleria de Educació, Investigació, Cultura y Deporte, para el ejercicio 2017 (DOGV núm. 7.968, de 30/01/2017)
- Resolución de 2 de noviembre de 2017, de la Conselleria de Educació, Investigació, Cultura y Deporte, para el ejercicio 2018 (DOGV núm. 8.164, de 07/11/2017)



- Resolución de 1 de agosto de 2018, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, para el ejercicio 2019 (DOGV núm. 8.355, de 06/08/2018)

En virtud de los preceptos mencionados, y de conformidad con lo establecido por el Decreto 186/2017, de 24 de noviembre, del Consell, por el cual se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 8192, de 18 de diciembre de 2017),

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el plan de control que se incorpora como anexo a esta resolución, aplicable a las subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana (I+D+i), convocadas para 2017, 2018 y 2019 por la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, con cargo a la aplicación presupuestaria 09.02.03.542.50.7 de la Dirección General de Universidad, Investigación y Ciencia, y línea de subvención S4015000.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en la web de la Conselleria competente en la materia, en la página de la correspondiente convocatoria: <http://www.ceice.gva.es/va/web/ciencia/convocatoria>

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer:

- recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.
- O directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto recurrido, conforme a los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

València, 11 de junio de 2019. LA DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN Y CIENCIA:
Josefina Bueno Alonso

ANEXO

PLAN DE CONTROL DE LAS SUBVENCIONES DEL PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN EN LA COMUNITAT VALENCIANA (I+D+i)

A. Ámbito de aplicación temporal. Serán objeto de control las subvenciones del Programa I+D+i que pertenezcan a las convocatorias 2017, 2018 y 2019, todas ellas dentro del período del Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2019 aprobado por la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

Dentro de cada convocatoria, el control se llevará a cabo una vez finalicen todos los expedientes de subvención de cada modalidad de ayudas, correspondientes a las siguientes sublíneas de subvención:

I. Subvenciones para la contratación de personal investigador de carácter predoctoral (ACIF)

II. Subvenciones para estancias de contratados predoctorales en centros de investigación fuera de la Comunitat Valenciana (BEFPI)

III. Subvenciones del programa Santiago Grisolia (GRISOLÍA)

IV. Subvenciones para la contratación de personal investigador en fase postdoctoral (APOSTD)

V. Subvenciones para apoyar la contratación de personal investigador doctor del subprograma nacional Ramón y Cajal, por parte de centros de investigación (ACOND)

VI. Subvenciones para la contratación de personal de apoyo vinculado a un proyecto de transferencia tecnológica (APOTI)

VII. Subvenciones para la realización de estancias de personal investigador doctor en empresas de la Comunitat Valenciana (AEST)

VIII. Subvenciones para estancias de personal investigador doctor en centros de investigación radicados fuera de la Comunitat Valenciana (BEST)

IX. Subvenciones para la realización de proyectos de I+D+i desarrollados por grupos de investigación emergentes (GV)

X. Subvenciones para grupos de investigación consolidables (AICO)

XI. Subvenciones programa Prometeo para grupos de investigación de excelencia (PROMETEO)

XII. Subvenciones a la excelencia científica de juniors investigadores (SEJI)

XIII. Subvenciones para la captación de proyectos europeos u otros programas de carácter internacional (APE)

XIV. Subvenciones para la organización y difusión de congresos, jornadas y reuniones científicas, tecnológicas, humanísticas o artísticas de carácter internacional (AORG)

XV. Subvenciones para la promoción y dinamización de los parques científicos (PPC)

B. Tipo de control a efectuar sobre la línea. Se efectuará un control a posteriori y de calidad, consistente en la evaluación del expediente completo (informes de progreso y seguimiento anuales, informes finales, y memorias finales) una vez finalizado el período de subvención y presentada la documentación obligatoria por los beneficiarios.

La evaluación de los informes y memorias se solicitará a la Agencia Estatal de Investigación (AEI) bajo la modalidad de evaluación científico-técnica posterior. En su defecto, podrá solicitarse a la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP).

C. Criterios de selección de la muestra. La muestra de expedientes de subvención a controlar se seleccionará de modo aleatorio, entre todas las modalidades de ayudas.

D. Porcentaje mínimo de ayuda a controlar sobre el total pagado en la línea. El importe mínimo de ayuda controlada alcanzará al menos el 20% del importe efectivamente pagado con cargo a la línea de subvención correspondiente al Programa I+D+i.